



Resolución Administrativa

Lima, 11 de Octubre de 2024

VISTO:

El Expediente Administrativo Registro N° 35013-2024, que contienen entre otros el Informe Técnico N° 073-2024-OL-HNDM-1, de fecha 11 de octubre de 2024, del Jefe de la Oficina de Logística con el que se solicita la aprobación de la contratación directa, por causal de proveedor único para la "Adquisición de Sistema de Cirugía Robótica para el Hospital Nacional Dos de Mayo en el Centro Poblado Lima, Distrito de Lima, Provincia de Lima, departamento de Lima, CUI N° 2661313";

CONSIDERANDO:

Que, es materia del presente acto resolutivo, establecer la aprobación de la contratación directa por proveedor único con la empresa Alvarez Larrea Equipos Médicos ALEM CIA LTDA-ALEM Sucursal del Perú., para la "Adquisición de Sistema de Cirugía Robótica para el Hospital Nacional Dos de Mayo en el Centro Poblado Lima, Distrito de Lima, Provincia de Lima, departamento de Lima, CUI N° 2661313", por el valor estimado de S/ 35'237,438.00 (Treinta y Cinco Millones Doscientos Treinta y Siete Mil Cuatrocientos Treinta y Ocho con 00/100 Soles), la misma que debe hacerse bajo los alcances del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, en adelante «la Ley», y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y sus modificatorias, en adelante «el Reglamento», normativa de aplicación para el presente caso;

Que, de acuerdo a lo previsto en el literal e), del artículo 27°, de la Ley, excepcionalmente, las Entidades pueden contratar directamente con un determinado proveedor, entre otros supuestos, cuando los bienes y servicios solo puedan obtenerse de un determinado proveedor o un determinado proveedor posea derechos exclusivos respecto de ellos. El que ha sido desarrollado por el literal e), del artículo 100°, del Reglamento, en los siguientes términos: "e) *Proveedor único, en este supuesto, la verificación de que los bienes, servicios en general y consultorías solo pueden obtenerse de un determinado proveedor se realiza en el mercado peruano*". Así mismo, conforme a lo dispuesto en el numeral 102.2., del artículo 102°, del acotado reglamento, las actuaciones preparatorias y contratos que se celebren como consecuencia de las contrataciones directas cumplen con los requisitos, condiciones, formalidades, exigencias y garantías establecidos en la Ley y el Reglamento;

Que, a través de la Opinión N° 105-2019/DTN, la Dirección Técnica Normativa del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado, señaló en su numeral 2.2 que: "la causal de contratación directa por proveedor único se configura en alguno de los siguientes supuestos: (i) cuando en el mercado peruano existe un único proveedor del cual puedan obtener los bienes y servicios requeridos; o (ii) cuando en el mercado peruano, un determinado proveedor posea los derechos exclusivos respecto de los bienes y servicios requeridos";

Que, con Resolución Administrativa N° 091-2024-OEA/HNDM, la Dirección Ejecutiva de Administración aprueba las Especificaciones Técnicas del Equipamiento de la inversión con CUI N° 2661313, "Adquisición del Sistema de Cirugía Robótica, Arco en C, Arco en C y Mesa de Operaciones Hidráulicas/Eléctrica; Además de Otros Activos, en el Hospital Nacional Dos de Mayo en el Centro Poblado Lima, Distrito de Lima, Provincia de Lima, Departamento de Lima"; la misma que fue remitida a la Oficina de Logística mediante el Memorando N° 2831-2024-OEA-HNDM, siendo recibida con fecha 24 de setiembre de 2024;



Que, con Memorando N°2696-2024-OL-HNDM, de fecha 04 de octubre de 2024, el Jefe de la Oficina de Logística, remite el expediente original a la Oficina de Gestión Tecnológica Hospitalaria señalando que se han recibido consultas y observaciones por parte de dos proveedores y cotización por parte de una empresa, así mismo se solicita el sinceramiento de las cantidades e ítems que adquirirán durante el 2024;

Que, mediante Informe N° 432-2024-OGTH-HNDM, de fecha 04 de octubre de 2024, el Jefe de la Oficina de Gestión Tecnológica Hospitalaria remite el expediente a la Oficina de Logística conteniendo entre otros la absolución de las consultas presentada; asimismo, precisa que durante el presente año fiscal se adquirirá el ítem 1, el cual se encuentra considerado en el CUI N°2661313 ADQUISICION DE SISTEMA DE CIRUGIA ROBOTICA, ARCO EN C, ARCO EN C Y MESA DE OPERACIONES HIDRAULICAS/ELECTRICA; ADEMAS DE OTROS ACTIVOS EN EL HOSPITAL NACIONAL DOS DE MAYO EN EL CENTRO POBLADO LIMA, DISTRITO DE LIMA, PROVINCIA DE LIMA, DEPARTAMENTO DE LIMA;

Que, mediante correo electrónico, de fecha 04 de octubre de 2024, el Equipo de Programación de la Oficina de Logística, realiza invitación a las empresas del rubro señalando que la indagación de las posibilidades que ofrece el mercado corresponden solo al ítem 1: SISTEMA DE CIRUGIA ROBOTICA, para que posterior a la verificación de las especificaciones Técnicas remitan su propuesta por la Adquisición del Sistema de Cirugía Robótica para el Hospital Nacional Dos de Mayo en el centro poblado Lima, distrito de Lima, provincia de Lima, departamento de Lima CUI N°2661313;

Que, con Memorando N° 2721-2024-OL-HNDM, de fecha 07 de octubre de 2024, el Jefe de la Oficina de Logística, remite el expediente original a la Oficina de Gestión Tecnológica Hospitalaria para la evaluación e informe correspondientes, teniendo a bien señalar que se ha recibido la propuesta económica de la empresa ALVAREZ LARREA EQUIPOS MEDICOS ALEM CIA LTDA-ALEM SUCURSAL DEL PERU, quien adjunta su carta de exclusividad, enmarcándose en el literal e) del artículo 100° del Reglamento de la Ley 30225;

Que, con Informe N° 434-2024-OGTH-HNDM, de fecha 07 de octubre de 2024, la Oficina de Gestión Tecnológica Hospitalaria remite el expediente original, habiendo realizado la validación del cumplimiento de las Especificaciones Técnicas, para la Adquisición del Sistema de Cirugía Robótica para el Hospital Dos de Mayo, en el Centro Poblado Lima, Distrito de Lima, Provincia de Lima, Departamento de Lima, CUI N°2661313;

Que, a través del Informe N° 005-2024-LNDG-OL-HNDM, de fecha 07 de octubre de 2024, el Equipo de Trabajo de Programación de la Oficina de Logística, remite la Indagación de Mercado para la Adquisición de Sistema de Cirugía Robótica para el Hospital Nacional Dos de Mayo en el Centro Poblado Lima, Distrito de Lima, Provincia de Lima, departamento de Lima, CUI N° 2661313, señalando que en base al requerimiento y Especificaciones Técnicas definidas en la Resolución Administrativa N° 091-2024-OEA/HNDM, se procede a indagar y evaluar las posibilidades que ofrece el mercado para determinar el valor estimado, la existencia de pluralidad de postores y marca, entre otros aspectos necesarios que tengan incidencia en la eficiencia de la contratación; en relación a la Indagación de Mercado se utilizó una fuente (Fuente 1: cotizaciones actualizadas), esto es de la empresa Álvarez Larrea Equipos Médicos ALEM CIA LTDA- ALEM Sucursal del Perú, y como Fuente 2: (Precios Históricos – Entidad), donde se informa que no se encontraron registros históricos para el objeto de la convocatoria en ningún otro Hospital Público a nivel nacional, señalándose además que como parte de la indagación de mercado se ha revisado las adquisiciones de equipos iguales o similares al objeto de la contratación a nivel de sector privado, identificándose una única adquisición realizada por la Clínica Internacional; asimismo, respecto a la Pluralidad de Marcas y Postores; se evidencia que solo la empresa Álvarez Larrea Equipos Médicos ALEM CIA LTDA- ALEM Sucursal del Perú, remitió su propuesta económica a pesar de haber reiterado en varias





Resolución Administrativa

Lima, 11 de Octubre de 2024

oportunidades las Especificaciones Técnicas, a los proveedores especializados en la convocatoria, además, dicha empresa adjunta su carta de representación como único importador y distribuidor autorizados; para la determinación del valor estimado/referencial del ítem 1, se ha tomado como criterio y metodología al precio obtenido de la Fuente 1: Cotizaciones actualizadas, que cumplen con lo solicitado por el área usuaria; aunado a ello, se precisa que no se encontraron órdenes ni contratos históricos similares al objeto de la convocatoria, por lo que no se consigna datos en la Fuente 2: Precios Históricos – Entidad ; concluyéndose entre otros lo siguiente: Objeto de la Contratación: Adquisición del Sistema de Cirugía Robótica para el Hospital Nacional Dos de Mayo en el Centro Poblado Lima, Distrito de Lima, Provincia de Lima, Departamento de Lima, CUI N° 2661313, Tipo de Procedimiento de Selección: Contratación Directa; Valor Estimado: S/ 35'237,438.00 soles; Sistema de Contratación: Suma Alzada; Modalidad de Contratación: No corresponde; Posibilidad de distribuir la Buena Pro: No Aplica; Pluralidad de Postores: se ha verificado que a pesar de los reiterativos no existe pluralidad, así mismo se resalta que el proveedor adjunta carta de exclusividad como único importados y distribuidor autorizados; recomendándose la aprobación de la Certificación de Crédito Presupuestal;



Que, mediante Informe N° 2633-2024-OL-HNDM de fecha 07 de octubre de 2024, se solicita a la Dirección Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Administración, que a través de su intermedio requiera a la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico la verificación y aprobación del Certificado de Crédito Presupuestario N° 4749-2024 por el valor de S/ 35'237,438.00 (Treinta y cinco millones doscientos treinta y siete mil cuatrocientos treinta y ocho con 00/100 soles), en la Fuente de Financiamiento (RO) Recursos Ordinarios.



Que, mediante Memorando N° 2992-2024-OEA-HNDM, de fecha 07 de octubre de 2024, la Oficina Ejecutiva de Administración solicita a la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico la verificación y aprobación del Certificado de Crédito Presupuestario N° 4749-2024 por el valor de S/ 35'237,438.00 (Treinta y cinco millones doscientos treinta y siete mil cuatrocientos treinta y ocho con 10/100 soles) en la Fuente de Financiamiento (RO) Recursos Ordinarios.

Que, a través del Memorando N° 2021-2024-OEPE-EP-1772-HNDM, de fecha 07 de octubre de 2024, la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, aprueba y otorga la Certificación de Crédito Presupuestal N° 4749 – IOARR CUI 2661313 – Adquisición de Sistema de Cirugía Robótica, Arco en C, Arco en C y Mesa de Operaciones Hidráulica/Eléctrica; Además de otros activos en el(la) Nacional Dos de Mayo, el mismo que será afectado de acuerdo al marco presupuestal disponible, Secuencia: 0001, N° RS 272-2024-SG, fecha 04/10/2024, Rubro: Recursos Ordinarios, Tipo Certificación: Adquisición / SEACE, Monto: S/ 35'237,438.00 soles; Clasificador: 2.6. 3 2. 4 2 ;



Que, a fojas 156 del expediente administrativo N° 35013-2024, obra la copia de la Carta de Nombramiento, de fecha 13 de agosto de 2024, suscrita por el representante de la empresa INTUITIVE SURGICAL SARL, en el que declara lo siguiente: *"Esta carta tiene como objetivo proporcionar confirmación por escrito de que, a la fecha de emisión de esta carta, Álvarez Larrea Equipos Médicos ALEM CIA LTDA-ALEM Sucursal del Perú, ubicada en la dirección mencionada anteriormente, es el único representante, importador y distribuidor de los productos y servicios de Intuitive Surgical vendidos y/o licenciados en Perú, aprobado por Intuitive surgical. Álvarez Larrea Equipos Médicos ALEM CIA LTDA-ALEM Sucursal del Perú, está autorizada para vender y dar servicios a los productos de Intuitive Surgical en Perú hasta el 31 de diciembre de 2025 (...)"*; asimismo, a fojas 157 del expediente, obra en original la Declaración Jurada del

apoderado de Álvarez Larrea Equipos Médicos ALEM CIA LTDA – ALEM SUCURSAL DEL PERÚ, en la cual declara bajo juramento que: *la copia de la carta s/n emitida con fecha 13 de agosto de 2024, por la empresa Intuitive Surgical y firmada por Simon Pietri Gerente de Administración Contractual es copia fiel de la Original, asimismo, declaro que mi representada cuenta con la autorización de distribución de proveedor único, dentro del territorio nacional, para el registro, importación, promoción, comercialización, mantenimiento, venta distribución de los productos médicos, repuestos y partes originales del Sistema Quirúrgico Robótico (...);*

Que, la copia de la Carta de Nombramiento de fecha 13 de agosto de 2024, cumple con las condiciones establecidas en el numeral 59.1 del artículo 59° del Reglamento de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado aprobado con Decreto Supremo N° 344-2018-EF, aplicando supletoriamente el sub numeral 49.1.1 del numeral 49.1 del artículo 49° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, el cual establece que para el cumplimiento de los requisitos correspondientes a todos los procedimientos administrativos, comunes o especiales, las entidades están obligadas a recibir documentos e informaciones en vez de la documentación oficial, a la cual reemplazan con el mismo mérito probatorio, las copias simples en reemplazo de documentos originales o copias legalizadas notarialmente de tales documentos, acompañadas de declaración jurada del administrado acerca de su autenticidad. Las copias simples serán aceptadas, estén o no certificadas por notarios, funcionarios o servidores públicos en el ejercicio de sus funciones y tendrán el mismo valor que los documentos originales para el cumplimiento de los requisitos correspondientes a la tramitación de procedimientos administrativos seguidos ante cualquier entidad. Con lo que se cumple, con los presupuestos legales previstos en el literal e), del artículo 27°, de la Ley y el literal e), del artículo 100°, del Reglamento;

Que, en cumplimiento del Principio de Privilegio de Controles Posteriores establecido en el numeral 1.16 y el numeral 34.1 del artículo 34°, del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, la presentación de la copia de la Carta de Nombramiento, de fecha 13 de agosto de 2024; así como otra documentación presentada, están sujetas a control posterior con el fin de que se compruebe la veracidad de la información presentada;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 107-2024-OEA-HNDM, la Oficina Ejecutiva de Administración aprueba la décimo quinta modificación del Plan Anual de Contrataciones del HNDM, incluyendo con número de referencia 55 el procedimiento de selección de contratación directa para la "Adquisición del Sistema de Cirugía Robótica para el Hospital Nacional Dos de Mayo en el centro poblado Lima, distrito de Lima, provincia de Lima, departamento de Lima CUI N°2661313";

Que, del Formato de Resumen Ejecutivo de las Actuaciones Preparatorias (Bienes), de fecha 10 de octubre de 2024, firmado por el responsable del órgano encargado de las contrataciones, en el que se declara la información relevante adicional como resultado de las indagaciones del mercado, señalando que: no existe pluralidad de proveedores que cumplen con el requerimiento, no existe pluralidad de productos (marcas) que cumplen con el requerimiento, no existe posibilidad de distribuir la buena pro;

Que, con Informe Técnico N° 073-2024-OL-HNDM, de fecha 11 de octubre de 2024, el Jefe de la Oficina de Logística, en relación a la Adquisición del Sistema de Cirugía Robótica para el Hospital Nacional Dos de Mayo en el Centro Poblado Lima, Distrito de Lima, Provincia de Lima, Departamento de Lima, CUI N° 2661313, concluye que procede la Contratación Directa por la causal de proveedor único para la Adquisición del Sistema de Cirugía Robótica para el Hospital Nacional Dos de Mayo en el centro poblado Lima, distrito de Lima, provincia de Lima, departamento de Lima CUI N°2661313, de conformidad con el literal e) del artículo 100° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; recomendando derivar el expediente a la Oficina de Asesoría Jurídica del HNDM, con la Finalidad que proceda a emitir su informe legal, que conlleve a opinar respecto a la procedencia de la Contratación Directa por la causal proveedor





Resolución Administrativa

Lima, 11 de Octubre de 2024

único; además de remitirse luego de ello el expediente completo a la Dirección Administrativa a fin que emita el acto resolutivo que apruebe la Contratación Directa;

Que, mediante Formato N° 02 "Solicitud y Aprobación de Expediente de Contratación", de fecha 11 de octubre de 2024, se aprueba el expediente de contratación del Procedimiento de Selección Contratación Directa, para la "Adquisición del Sistema de Cirugía Robótica para el Hospital Dos de Mayo en el Centro Poblado Lima, Distrito Lima, Provincia de Lima, Departamento de Lima, CUI N° 2661313", por el valor estimado de S/ 35'237,438.00 soles, con lo que se cumple con todas las actuaciones preparatorias que corresponden a un procedimiento de selección;

Estando el Dictamen Legal N° 183-2024-OAJ-HNDM, de fecha 11 de octubre de 2024, emitido por la Jefatura de la Oficina de Asesoría Jurídica, del Hospital Nacional "Dos de Mayo";

Con el visado del Jefe de la Oficina de Logística, Jefe de la Oficina de Gestión Tecnológica Hospitalaria y del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital Nacional Dos de Mayo;

De conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF; el Decreto Supremo N° 344-2018-EF - Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias; la Resolución Ministerial N° 696-2008/MINSA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional "Dos de Mayo" y la Resolución Directoral N° 015-2024/D/HNDM, de delegación de facultades, entre otros, para aprobar contrataciones directas por proveedor único;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar, la Contratación Directa para la "Adquisición de Sistema de Cirugía Robótica para el Hospital Nacional Dos de Mayo en el Centro Poblado Lima, Distrito de Lima, Provincia de Lima, Departamento de Lima, CUI N° 2661313", por la causal de proveedor único, con Álvarez Larrea Equipos Médicos ALEM CIA LTDA-ALEM Sucursal del Perú., por el valor estimado de S/ 35'237,438.00 soles (Treinta y Cinco Millones Doscientos Treinta y Siete Mil Cuatrocientos Treinta y ocho soles con 00/100 Soles); desagregado de la siguiente manera: Secuencia: 0001, N° RS 272-2024-SG, fecha 04/10/2024, Rubro: Recursos Ordinarios, Tipo Certificación: Adquisición / SEACE; Clasificador: 2.6. 3 2. 4 2;

Artículo 2°.- Disponer que, el Jefe de la Oficina de Logística, como responsable del órgano encargado de las contrataciones del Hospital, efectúe las acciones para contratar con Álvarez Larrea Equipos Médicos ALEM CIA LTDA-ALEM Sucursal del Perú., por poseer contar con la autorización de distribución de proveedor único, para la "Adquisición de Sistema de Cirugía Robótica para el Hospital Nacional Dos de Mayo en el Centro Poblado Lima, Distrito de Lima, Provincia de Lima, Departamento de Lima, CUI N° 2661313", garantizando el cumplimiento de las condiciones requeridas, por las razones técnicas y legales que se exponen en los considerandos de la presente resolución.

Artículo 3°.- Disponer que, el Jefe de la Oficina de Logística, como responsable del órgano encargado de las contrataciones del Hospital, cumpla con registrar y publicar en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la emisión de la



presente resolución, la información que corresponda, señalada en el numeral 11.3, de la Directiva N° 003-2020-OSCE/CD: "Disposiciones aplicables para el Acceso y Registro de Información en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE", aprobada por Resolución N° 029-2020-OSCE/PRE y sus modificatorias.

Artículo 4°.- Disponer, que el Jefe de la Oficina de Logística, en su calidad de responsable del Órgano Encargado de las Contrataciones del Hospital y en cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 1.16, del artículo IV, del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444- Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, realice la fiscalización posterior de la Carta de Nombramiento otorgado a Álvarez Larrea Equipos Médicos ALEM CIA LTDA-ALEM Sucursal del Perú., obrante en el expediente de vistos, informando de los resultados de la fiscalización a esta Dirección.

Artículo 5°.- La Jefatura de la Oficina de Estadística e Informática de la Institución dispondrá la publicación de la presente resolución en el portal institucional del Hospital <http://www.hdosdemayo.gob.pe>.

Regístrese, comuníquese y publíquese;



MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL "DOS DE MAYO"
[Signature]
ING. EDUARDO LUIS CERRO OLIVARES
DIRECTOR EJECUTIVO
OFICINA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN
CIP. 63078



ELCO/elco.

C.c.:

- Dirección General.
- Oficina Ejecutiva de Administración.
- Dpto. de Diagnóstico por Imágenes.
- Dpto. de Farmacia.
- Oficina de Asesoría Jurídica.
- Oficina de Logística.
- Oficina de Estadística e Informática.
- Archivo.

